

El Presidente del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Servicio de Mejora y Expansión Ganadera y Genética Aplicada de la Diputació de Girona – SEMEGA–, mediante resolución del día 17 de febrero de 2017, ha aprobado la convocatoria de subvenciones a favor de las explotaciones ganaderas del ganado vacuno de las comarcas gerundenses, para genotipar la cabaña de Girona. El texto de la misma se transcribe íntegra y literalmente a continuación:

#### “1. Objeto

Concesión de subvención a las explotaciones ganaderas gerundenses, para poder llevar a cabo un programa de genómica del ganado vacuno, con objeto de conseguir genotipar la cabaña de Girona.

#### 2. Destinatarios

Pueden ser solicitantes de las subvenciones las explotaciones ganaderas que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Ser una explotación ganadera ubicada en las comarcas gerundenses.
- b) Tener los animales inscritos en el *Libro genealógico*.
- c) Que las vacas sujeto de la subvención estén por encima de los 2500 del índice de pedigrí de ICO (índice compuesto).

No podrán ser beneficiarios de esta subvención las empresas afectadas por las prohibiciones contenidas al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 3. Bases

Las bases específicas reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG), núm. 193, de 7 de octubre de 2016.

#### 4. Dotación económica prevista para las subvenciones

15.000 €

#### 5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPG y finalizará el 18 de abril de 2017.

La formulación de solicitudes de subvención deberá efectuarse, tal como se indica en el apartado núm. 6 de las bases reguladoras, mediante el modelo normalizado disponible en el portal web de la Diputació de Girona (<http://www.ddgi.cat/web/servei.seam?serveiid=1222&nivellid=192&tauladocfiltrecategoria=0&cid=5747&categoriaid=2>). Habrá que presentar las solicitudes en las oficinas de Semega (finca Camps i Armet, s/n; 17121 Monells), los lunes, miércoles y jueves, de 7.45 a 15.00 h; los martes, de 7.45 a 17.00 h y los viernes, de 7.45 a 14.00 h; o

bien por cualquiera de los medios que prevé la legislación de procedimiento administrativo (art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Con la solicitud de subvención se deberá aportar la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o del administrador de la empresa agraria.
- Índice de pedigrí de ICO de los animales solicitados.
- Certificado de inscripción de los animales en el *Libro genealógico*.
- Libro de registros de la explotación.

#### 6. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

En conformidad con el apartado 3 de las bases reguladoras, serán objeto de subvención los gastos correspondientes a pruebas de genotipar las vacas, realizadas por la Confederación de Asociaciones de Frisona Española entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

#### 7. Resolución

Corresponde al presidente del Consejo de Administración dictar la resolución de otorgamiento y/o desestimación de las subvenciones, previa puntuación de estas por la Comisión Calificadora, prevista en el apartado 8 de las bases reguladoras.

#### 8. Justificación

El plazo de presentación de la justificación de los gastos de las pruebas subvencionadas será hasta el 30 de noviembre de 2017, incluido.

Los beneficiarios presentarán la justificación mediante el modelo de cuenta justificativa normalizada, que oportunamente se publicará en el portal web de la Diputació de Girona ([www.ddgi.cat](http://www.ddgi.cat)).

El importe del gasto subvencionable que se debe justificar será el que se determine en la resolución de otorgamiento de la subvención.

#### 9. Régimen de recursos

Contra la resolución de aprobación de esta convocatoria, que se dicta en ejercicio de las potestades administrativas que atribuye a la entidad pública empresarial Semega el art. 7 de sus estatutos, puede interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Diputació de Girona, y le será de aplicación el régimen que establece la legislación en materia de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.”

Esta convocatoria se publicará en el BOP de Girona y en el portal web de Semega y de la Diputació de Girona.